MANUAL DE TITULACIÓN DE LICENCIATURA

CONTENIDO

OBJETIVOS	1
REQUISITOS DE TITULACION Y PROCESOS CORRESPONDIENTES	2
OPCIONES DE TITULACIÓN	2
SOBRE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	4
SOBRE EL EXAMEN DE TITULACIÓN	5
SOBRE EL ASESOR, REVISOR Y CUERPO DE SINODALES	6
SOBRE LOS DÍCTAMENES DE TITULACIÓN	7
DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL EGRESADO	7
CEREMONIA DE GRADUACIÓN	8

OBJETIVOS DEL MANUAL

- Dar a conocer los **lineamientos** del proceso de Titulación
- Ofrecer a los alumnos y docentes de licenciatura de la Universidad Madero Campus Papaloapan, un documento en el que se describan los requisitos y procedimientos para la obtención del título profesional correspondiente, incluyendo aquellos que se refieran a la elaboración, aprobación y presentación de la investigación de tesis.
- Especificar las características que deben cumplir los trabajos de investigación.

La institución está facultada para expedir y otorgar título a los alumnos egresados de cualquiera de sus licenciaturas; conforme a lo establecido en el Artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; el Artículo 64 de la Ley General de Educación y el Artículo 12 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5º. Constitucional.

El plazo máximo que un estudiante tendrá para titularse será de dos años después de la fecha de egreso o la reglamentada en su plan de estudios.

Cuando el alumno no cubra el requisito se deberá inscribir a los cursos de Seminarios de Investigación o Tesis, para realizar un nuevo trabajo de investigación, dándosele un nuevo periodo de un año. Si al término de este nuevo periodo el egresado no se ha titulado, deberá cursar nuevamente los créditos que el consejo académico acuerde.

REQUISITOS DE TITULACIÓN Y PROCESOS CORRESPONDIENTES

Son requisitos para obtener el Título Profesional:

- Haber acreditado todas y cada una de las asignaturas del Programa de estudios correspondiente.
- Tener liberado el Servicio Social
- Haber seleccionado y acreditado la opción de titulación elegida.
- Estar al corriente en todos sus pagos y obligaciones que en general le correspondan.
- Cumplir con los pagos de titulación que establezca la Universidad.
- No tener adeudos de documentos, equipo, libros y de ningún tipo con la institución.
- Entregar el paquete de fotografías solicitado
- No tener alguna condición de tipo disciplinaria

Una vez cubiertos y aprobados todos y cada uno de los requisitos y procedimientos de titulación, los alumnos podrán solicitar la expedición y registro del título correspondiente. Los trámites de reposición en caso de robo, extravío o daños del título, serán responsabilidad del egresado.

OPCIONES DE TITULACIÓN

Los egresados de licenciatura de la Universidad Madero Campus Papaloapan, podrán titularse por las siguientes modalidades, previa entrega de la documentación que para tal efecto le requiera la institución:

- Automática con promedio mínimo de 9 (nueve).
- Integrada con promedio mínimo de 8 en el curso de titulación correspondiente.
- Elaboración de tesis con sustentación de examen profesional para defensa de la misma.
- Sustentación de examen de conocimientos generales.
- Acreditación del 50% de créditos de maestría.
- Experiencia profesional de dos años.
- Memoria de prácticas profesionales con sustentación de examen profesional para defensa del mismo.

Un alumno egresado podrá titularse en la modalidad **automática** cuando:

- Haya cursado y aprobado el 100% de las asignaturas, dentro del periodo previsto en el plan de estudios del que egresó;
- Obtenga un promedio mínimo general de nueve punto cero (9.0) en el programa académico respectivo;
- Tenga aprobadas todas las materias en los periodos ordinarios
- Haya cursado sus estudios de manera ininterrumpida.

Un alumno egresado podrá titularse en la opción **titulación integrada** cuando:

- Tenga un promedio mínimo de 8 (ocho) en la(s) asignatura(s) establecidas para la integración del proyecto de investigación o las que la institución determine como pertinente para la elaboración del proyecto de titulación.
- Haya concluido y expuesto su proyecto de titulación de manera satisfactoria dentro de la asignatura propuesta para ello.

Un alumno egresado podrá titularse por **elaboración de tesis** y defensa de la misma cuando:

- Se interese en elaborar un trabajo de investigación o solución de casos.
- Desee hacer la presentación y defensa del mismo.

Un alumno egresado licenciatura podrá titularse por **examen de conocimientos generales** cuando:

- Quiera ser examinado respecto a las áreas formativas básicas de su licenciatura.
- Desee presentar examen escrito y oral para la emisión del dictamen final.

Un alumno egresado podrá titularse por acreditación del **50% de los créditos de maestría** cuando:

- Cuente con la autorización correspondiente por parte de la institución.
- Se inscriba en alguna maestría con reconocimiento de validez oficial, previamente autorizado por la institución.
- Curse y apruebe el 50% de los créditos del plan de estudios correspondiente.
- Entregue la documentación comprobatoria que la institución determine para tal propósito.

Un alumno egresado podrá titularse por experiencia profesional cuando:

- Pueda demostrar mínimo dos años de ejercer la profesión de manera destacada.
- Sea autor de un proyecto laboral de impacto y demuestre que está funcionando.
- Entregue extracto del proyecto.
- Presente el proyecto ante un cuerpo de sinodales para ser examinado.

Un alumno egresado podrá titularse por m**emoria de prácticas profesionales** con sustentación de examen profesional para defensa de la misma cuando:

- El proyecto sea de calidad tal, que después de solicitarlo el alumno y validarlo la empresa u organismo donde se realizaron las prácticas profesionales, lo autorice el consejo académico.
- Deberá además exponerlo y defenderlo ante el jurado correspondiente.

SOBRE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

De acuerdo al enfoque de los programas de licenciatura y posgrado que oferta la Universidad Madero Campus Papaloapan, se considera viable la investigación aplicada para la elaboración de Tesis. Se entiende por Investigación aplicada, aquélla que tiene como finalidad primordial la resolución de problemas prácticos inmediatos en orden a mejorar y/o transformar las condiciones del ámbito a investigar.

En cualquier caso, la investigación deberá evidenciar los siguientes aspectos:

1. La integración de los conocimientos y de las habilidades que ha adquirido el alumno.
2. La actitud crítica del alumno.
3. El manejo de procesos de análisis, síntesis y/o evaluación del tema que desarrolle.

En forma genérica se entenderá por proyecto de investigación, documento escrito en prosa, desarrollado de forma metodológica, de acuerdo al modelo de referencias bibliográficas y citas textuales establecido por la institución, realizado sobre temas o problemáticas reales. Se concebirán dentro de esta categoría las tesis de licenciatura y los proyectos de prácticas profesionales, que deberán desarrollarse con estricto apego a los lineamientos vigentes de la institución:

- Escrito a computadora con letra arial de 12 puntos), en papel tamaño carta, interlineado de 1.5.
- En la primera hoja llevará consignados:
 - Nombre, lema y escudo de la universidad
 - Título de la investigación
 - Leyenda “Tesis profesional que para obtener el título de Licenciado en (nombre de la licenciatura), presenta (nombre del sustentante)”, “Memoria de residencia profesional que para obtener el título de Licenciado en (nombre de la licenciatura), presenta (nombre del sustentante)”, según corresponda.
 - Ciudad y fecha.

- Estructura:
 - Dedicatorias y agradecimientos.
 - Índice.
 - Presentación o abstrac.
 - Introducción
 - Capítulo I; que deberá contener: descripción del problema de investigación, objetivo general y objetivos específicos, justificación, hipótesis, Metodología de la

investigación, breve descripción del contenido del capitulado y alcances y limitaciones del estudio.
- Capítulo 2: marco teórico-conceptual.
- Capítulo 3: Marco histórico contextual.
- Capítulo 4: Desarrollo de la propuesta.
- Conclusiones y/o recomendaciones.
- Referencias bibliográficas
- Apéndices o anexos.

Son opciones de titulación sujetas a *elaboración de informes de investigación*: la elaboración de tesis y la memoria de prácticas profesionales.

SOBRE EL EXAMEN PROFESIONAL

En forma genérica se entenderá por **examen profesional**, acto a través del cual el alumno demuestra tener dominio sobre el tema de investigación, el proyecto de prácticas desarrollado o los conocimientos necesarios para ejercer la profesión o grado en el cual se ha preparado, según opción de titulación. Son opciones de titulación sujetas a examen profesional: la elaboración de tesis, la sustentación de examen de conocimientos generales y la memoria de prácticas profesionales.

Cuando los alumnos requieran elaborar informes de investigación deberán:

- Elaborar un proyecto según lineamientos de formato y contenido vigentes, para su registro y asignación de asesor.
- Ya registrado y aprobado el proyecto, trabajar conjuntamente con el asesor asignado durante un aproximado de 3 meses (48-46 horas).
- Cuando el trabajo de investigación sea terminado y liberado por el asesor, la revisión se efectuará en un período máximo de 30 días hábiles, pudiendo dictaminarse el trabajo como:
 - Aprobado sin reserva, en cuyo caso se formulará la autorización de impresión
 - Para modificarse o corregirse, indicando al alumno cuales son las modificaciones o correcciones a realizar, fijando un plazo para que lo presente a revisión nuevamente.
 - Rechazado, en cuyo caso el alumno deberá reformular según las observaciones emitidas u optar por un nuevo tema de investigación o proyecto de prácticas.
- Una vez liberado el trabajo de la revisión y autorizada la impresión, deberá imprimirse según lineamientos vigentes y entregar cuatro ejemplares, mismos que serán distribuidos a los sinodales, biblioteca y autoridades educativas que lo requirieran.

- Ya entregados los ejemplares se le comunicará al alumno la fecha de examen profesional correspondiente.

Una vez solicitado el examen profesional corresponde al área de programas especiales:

- Asignar a tres sinodales con quienes se integrará el jurado de examen de tres elementos, determinando la calidad de éstos: presidente, secretario y vocal.
- Informar con anticipación a los miembros del jurado el día y hora de examen, confirmar su asistencia y participación y entregar un ejemplar impreso del proyecto.

La sesión de examen profesional se desarrollará de acuerdo a los lineamientos vigentes y comprenderá exposición del trabajo por parte del egresado, sesión de preguntas y respuestas, deliberación del jurado, lectura del acta y toma de protesta.

SOBRE EL ASESOR, REVISOR Y CUERPO DE SINODALES

Se le denomina **asesor**, al docente y/o profesionista, interno o externo, responsable de dirigir al egresado en la elaboración del informe de investigación, tanto en la planeación y ejecución de la investigación, desde la estructuración del proyecto, hasta la integración, presentación y defensa de la investigación.

El **revisor** es el docente corresponsable de la investigación que aporta durante la revisión elementos de fondo y forma. Constituye el último filtro de evaluación y su dictamen dará la pauta a la autorización de la impresión de tesis.

Sinodal es el nombramiento que toman los docentes o profesionistas, que participan en el examen profesional y que emiten en forma individual su voto de aprobación o desaprobación de acuerdo a los criterios establecidos. El sinodal debe poseer experiencia profesional en el tema de la tesis, haber cursado el taller de “Metodología de la investigación para asesores de tesis y titulares de seminarios de investigación”, que se imparte en la universidad.

El jurado de examen profesional se integrará con tres sinodales titulares. Los asesores y revisores tendrán prioridad para formar parte del jurado, pero no podrán fungir como presidente, sólo podrán ocupar las categorías de vocal y secretario del jurado respectivamente.

DICTÁMINES DE TITULACIÓN

El dictamen emitido por el jurado tendrá carácter de definitivo y podrá ser:

- **Aprobado por unanimidad con mención honorífica** cuando el alumno tenga un promedio mínimo de 9.3, no haya reprobado ni dado de baja asignaturas, haya concluido sus estudios en forma ininterrumpida, el trabajo desarrollado sea ejemplar y la defensa del mismo excelente.
- **Aprobado por unanimidad**, cuando todos los miembros del jurado estén de acuerdo en la suficiencia y dominio de los conocimientos del examinado.
- **Aprobado por mayoría de votos**, cuando alguno de los miembros del jurado no esté de acuerdo con la suficiencia y el dominio de los conocimientos del examinado.
- **Suspendido** cuando por deficiencias en su preparación o por factores psicológicos al alumno se le declara incompetente para continuar con el examen. Este dictamen sólo podrá ser emitido una vez.
- **No aprobado** cuando todos o la mayoría de los miembros del jurado califican de insuficiente o deficientes los conocimientos y aptitudes del examinado.

Nota: En caso de que el examen sea suspendido o reprobado no se concederá otro examen antes de dos meses, ni después de cuatro. Vencido el plazo o de no aprobar nuevamente, el proceso de titulación tendrá que reiniciarse y para el caso de tesis o proyecto de prácticas profesionales con un trabajo diferente.

El **presidente** del jurado de examen profesional deberá: dirigir, orientar la sesión del examen y resolver las situaciones que se presenten; verificar el acta y dictamen del examen al término del mismo y dar fe de los resultados.

El **secretario** del jurado de examen profesional tiene como función: tomar nota de los acuerdos y situaciones que se hayan presentado, levantar el acta de examen profesional correspondiente, dar fe de los resultados del examen.

El **vocal** del examen profesional deberá: participar en la evaluación del examinado, dar fe de las situaciones que se hayan presentado de los resultados del examen y leer el acta y dictamen del examen al término mismo.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL EGRESADO

Es derecho del egresado que opta por las opciones de titulación que requieren la elaboración del informe de investigación, recibir durante la realización del mismo según las diferentes modalidades, el apoyo y guía de un asesor o director según corresponda.

Una vez aprobado el examen profesional o realizado el acto protocolario de acuerdo a la opción de titulación seleccionada, los alumnos podrán solicitar la expedición y registro del título correspondiente, previo pago de las cuotas vigentes.

Es obligación del egresado presentarse el día del examen profesional por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada y verificar los equipos didácticos y materiales que habrá de presentar. Asimismo, realizar las solicitudes de préstamo de equipo, área y materiales necesarios con anticipación.
Son obligaciones del asesor de un trabajo de investigación o proyecto de prácticas profesionales las siguientes:

- Revisar, evaluar y emitir observaciones en torno al trabajo de investigación asignado.
- Realizar las correcciones que considere solicitadas por el revisor.
- Garantizar la calidad y contenido del trabajo de modo que pueda ser autorizado para impresión y reproducción final.

Son obligaciones del revisor de un trabajo de investigación o proyecto de prácticas profesionales:

- Revisar, evaluar y emitir observaciones en torno al trabajo de investigación asignado.
- Solicitar las correcciones que considere pertinentes, para que el tesista junto con su asesor o director las retrabajen.
- Garantizar la calidad y contenido del trabajo de modo que pueda ser autorizado para impresión y reproducción final.

CEREMONIA DE GRADUACIÓN

La ceremonia de graduación es la actividad anual donde el alumno recibe pública y simbólicamente el reconocimiento por su formación académica y capacitación para el ejercicio profesional por parte de la universidad.

En la ceremonia de graduación sólo podrán participar aquellos alumnos que estén formalmente titulados. Por lo que con anticipación serán formalmente invitados. La asistencia y participación de los egresados en la ceremonia de otorgamiento de grado es voluntaria, por lo que deberán ajustarse al programa y políticas institucionales.

Lo no previsto en el Reglamento Institucional y en el presente Manual será resuelto por las autoridades académicas y administrativas competentes de la institución.